



Resolución de Secretaría General

N° 0014-2022-MIDAGRI-SG

Lima, 17 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 231-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0060-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 168-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;



Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 001-GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delega en la Secretaría General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Oficio N° 035-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu – PEPP, con el sustento del Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEPP-OPPS, solicita una demanda adicional de recursos por el importe de S/ 5 415 423,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), para asegurar la ejecución física del proyecto de inversión "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de las Comunidades Nativas de Santa Rosa de Ubiriki – Shintoriatto – Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutziq – Bajo Orito, margen izquierda y derecha del río Perené distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, Región





Resolución de Secretaría General

Junín” con CUI 2272547, por la suma de S/ 1 101 213,00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES); y, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo Región Junín y pasco” con CUI 2317106, por la suma de S/ 4 314 210,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, con el Memorando N° 38-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adjunta el Informe N° 77-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el cual señala que considerando el orden de prelación establecido en el artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se habilitará recursos al proyecto con CUI 2272547, emitiendo opinión favorable respecto a la anulación de recursos del proyecto “Instalación - implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Cañete - provincia Cañete - departamento de Lima” con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 1 101 213,00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a fin de habilitar recursos al proyecto con CUI 2272547;

Que, por Memorando N° 231-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0060-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 1 101 213,00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 021: MINAG – Pichis Palcazu, para habilitar recursos al proyecto “Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de las Comunidades Nativas de Santa Rosa de Ubiriki – Shintoriato – Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutzi que – Bajo Orito, margen izquierda y derecha del río Perené distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, Región Junín” con CUI 2272547;

Que, a través del Informe N° 168-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación



presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de los Proyectos de Inversión con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 1 101 213,00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 021: MINAG – Pichis Palcazu – PEPP, para habilitar recursos al proyecto “Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de la Comunidades Nativas de Santa Rosa de Ubiriki – Shintoriato – Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutziq – Bajo Orito, margen izquierda y derecha del río Perené distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, Región Junín” con CUI 2272547, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o





Resolución de Secretaría General

Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese



PAUL DAVIS JAIMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1,101,213.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197391 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,101,213.00
TOTAL EGRESOS			1,101,213.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	021 MINAG - PICHIS PALCAZU	1,101,213.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2272547 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI - SHINTORIATO - CHURINGAVENI- SHANKIVIRONI - SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE - BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO PERENE DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,101,213.00
TOTAL EGRESOS			1,101,213.00

